



City of Phoenix

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tabla de contenidos

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2
AUDIENCIAS PÚBLICAS, NOTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN	3
ELABORACIÓN DE LA AFH, PLAN CONSOLIDADO O PLAN DE ACCIÓN ANUAL	4
MODIFICACIONES RELATIVAS AL PLAN CONSOLIDADO Y AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL.....	6
COMENTARIO CIUDADANO SOBRE EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS MODIFICACIONES	7
AUDIENCIA PÚBLICA Y PERÍODO DE COMENTARIOS: ENMIENDAS SUSTANCIALES	8
PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS: INFORMES DE RENDIMIENTO (CAPER)	8
EVALUACIÓN DE LA VIVIENDA JUSTA	8
DISPONIBILIDAD PARA EL PÚBLICO	9
ACCESO A LOS REGISTROS	9
ASISTENCIA TÉCNICA	10
COMENTARIOS Y QUEJAS	10
PLAN ANTI-DESPLAZAMIENTO	10
ESTADOS DE EMERGENCIA/DESASTRES	10
GLOSARIO DE TÉRMINOS	12

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan Consolidado (CP), el Plan de Acción Anual (AAP), el Informe Anual Consolidado de Desempeño y Evaluación (CAPER) y cualquier enmienda sustancial a estos Planes e informes son documentos de guía para el uso de la fórmula federal de subvenciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) y otros recursos de HUD especificados en este documento del Plan de Participación Ciudadana (CPP) y en informes de desempeño posteriores. El CP, AAP y CAPER dependen de la participación ciudadana en el desarrollo e implementación de los Planes y cualquier revisión del Plan requerida para abordar las necesidades de la comunidad.

La Ciudad de Phoenix fomenta y promueve la participación de sus ciudadanos en el desarrollo e implementación de su CP, AAP y CAPER. Las diversas comisiones ciudadanas de la Ciudad, los residentes de viviendas públicas y asistidas, los grupos vecinales, las organizaciones sin fines de lucro, los desarrolladores, los residentes de ingresos bajos y moderados de áreas especiales específicas o de revitalización, las organizaciones religiosas, las organizaciones filantrópicas y otros son socios integrales en los procesos de planificación e implementación.

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ciudad proveerá y fomentará la participación ciudadana en el desarrollo del CP, AAP, CAPER y cualquier enmienda sustancial a estos documentos descritos según 24 CFR 91.105 (a) (2).

Es particularmente importante que se aliente a participar a las personas de ingresos bajos y moderados que viven en áreas designadas por la Ciudad como áreas especiales específicas o áreas de revitalización donde se propone utilizar los fondos CDBG, y a los residentes de vecindarios predominantemente de ingresos bajos y moderados, según lo definido por la Ciudad a través del CP y la AAP. Se harán adaptaciones para eliminar las barreras y fomentar la participación de todos los ciudadanos, tanto de habla inglesa como de otros fabricantes. La Ciudad hará adaptaciones razonables para hacer que todos los documentos a los que se hace referencia en este CPP estén en formato (s) para personas con discapacidades, previa solicitud. La Ciudad hará adaptaciones razonables para proporcionar asistencia lingüística a fin de garantizar un acceso significativo y fomentar la participación de los residentes de la comunidad que no hablan inglés. Se harán esfuerzos especiales para llegar a las comunidades protegidas por la Ley de Vivienda Justa, específicamente a las comunidades de minorías, inmigrantes y discapacitados.

La Ciudad provocará la participación y consulta de la autoridad de vivienda pública, la participación de los residentes de desarrollos de vivienda pública y asistida (incluidas las juntas asesoras de residentes, consejos de residentes y corporaciones de administración de residentes)

en el proceso de desarrollo e implementación del CP y el AAP.

La Ciudad fomentará la participación de instituciones locales y regionales, Continuums of Care y otras organizaciones, incluidas empresas, desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones filantrópicas y organizaciones comunitarias y religiosas. Durante el desarrollo del CP y el AAP, la Ciudad también consultará con proveedores de servicios de Internet de banda ancha, organizaciones comprometidas en reducir la brecha digital, agencias cuyas responsabilidades principales incluyen la gestión de áreas propensas a inundaciones, tierras públicas o recursos hídricos, y agencias de manejo de emergencias en el proceso de desarrollo. La información de estos socios se incluirá en el desarrollo del PC y el AAP.

La Ciudad explorará e implementará técnicas alternativas de participación pública y formas cuantitativas de medir los esfuerzos que fomentan la participación ciudadana, incluyendo pero no limitado al uso de grupos focales, encuestas e internet.

La Ciudad proporcionará a los ciudadanos una oportunidad razonable para comentar sobre el CPP original y las enmiendas sustanciales al CPP, y hará público el CPP. Además, la Ciudad puede adoptar e implementar políticas y procedimientos del departamento para aclarar aún más el proceso de participación ciudadana para cualquiera de estos Planes a los que se hace referencia, manteniendo los requisitos de este CPP (24 CFR 91.105(a)(3)).

AUDIENCIAS PÚBLICAS, NOTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Ciudad proveerá al menos dos audiencias públicas por año para obtener las opiniones de los residentes y responder a las propuestas y preguntas, que se llevarán a cabo en un mínimo de dos etapas diferentes del año programático en relación con el CP, AAP y CAPER. Todas las audiencias públicas requeridas por HUD o establecidas en este documento, según 24 CFR 91.105 (e), se notificarán al menos dos semanas antes de que se lleven a cabo las reuniones y se notarán en un periódico de circulación general. Todas las publicaciones incluirán información relevante para permitir comentarios informados de los ciudadanos. En conjunto, las audiencias abordarán las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario, el desarrollo de las actividades propuestas, las estrategias y acciones propuestas para promover afirmativamente la vivienda justa, y la revisión del desempeño del programa. Una de las audiencias públicas se llevará a cabo antes de que se publique el CP y/o AAP propuesto para el período de comentarios públicos requerido de 30 días, y una de las audiencias públicas se llevará a cabo antes de que se publique el CAPER propuesto para el período de comentarios públicos requerido de 15 días.

Se hará todo lo posible para garantizar que las audiencias públicas sean inclusivas, incluida la presencia de un miembro del personal bilingüe (español/inglés) para satisfacer las necesidades de los residentes que no hablan inglés donde se puede esperar razonablemente que participe un número significativo de residentes que no hablan inglés. Todas las audiencias públicas que se

llevarán a cabo se llevarán a cabo en un momento y lugar convenientes para los posibles beneficiarios del programa. Si por la presente se notifica con al menos cinco días calendario de anticipación, la Ciudad proporcionará materiales, equipos y servicios de interpretación apropiados para proporcionar adaptaciones para personas con discapacidades o impedimentos (es decir, visuales y / o auditivas).

Las audiencias públicas se llevarán a cabo en instalaciones que cumplan con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y las regulaciones en 24 CFR parte 8; y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y las regulaciones en 28 CFR partes 35 y 36, según corresponda.

La información sobre la hora, el lugar y el tema de cada Audiencia Pública se notificará a los ciudadanos con anticipación mediante:

- a) Publicación en un periódico de circulación general;
- b) Listas de distribución de correo electrónico relevantes de la Ciudad;
- c) Publicación en el [sitio web de la Ciudad de Phoenix](#).

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (CARES, por sus siglas en inglés) financia los requisitos de audiencia pública, notificación y divulgación

La Ley CARES, Ley Pública 116-136, promulgada el 27 de marzo de 2020, incluye una exención que permite la eliminación del requisito de audiencia pública en persona para las enmiendas al plan consolidado y permite la implementación de al menos una audiencia pública virtual cuando 1) las autoridades de salud nacionales o locales recomiendan el distanciamiento social y la limitación de las reuniones públicas por razones de salud pública; y 2) las audiencias virtuales proporcionan una notificación y un acceso razonables para los ciudadanos, respuestas oportunas de los funcionarios locales a todas las preguntas y problemas de los ciudadanos, y acceso público a todas las preguntas y respuestas.

ELABORACIÓN DEL PLAN CONSOLIDADO Y/O PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Los ciudadanos, las agencias públicas y otras partes interesadas conocerán la siguiente información a través de la publicación de los borradores de los Planes según CFR 91.105(b):

Al comienzo del proceso de participación pública, la Ciudad pondrá a disposición de los residentes, partes interesadas, agencias públicas y otras partes interesadas los datos de planificación proporcionados por HUD y otra información complementaria sobre el plan de la Ciudad para incorporar en el CP y el AAP. La información puede incluir referencias cruzadas con el [sitio web de HUD](#).

La Ciudad publicará el CP y el AAP, junto con los informes de rendimiento en un [sitio web](#)

[designado por la Ciudad de Phoenix.](#)

Se pondrá a disposición del público información sobre la cantidad de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG), la Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG), las Asociaciones de Inversión HOME (HOME), las Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA) y los recursos de HUD que se prevé que estarán disponibles dentro de la Ciudad sobre una base fiscal, así como la cantidad que beneficiará a las personas de ingresos bajos y moderados, y la gama elegible de actividades que se pueden realizar en relación con dichos programas federales.

La Ciudad proporcionará una narrativa sobre las necesidades de desarrollo comunitario de vivienda y no vivienda según se describa a partir de los esfuerzos/actividades de participación ciudadana realizados por la Ciudad, fuentes de datos basadas en la comunidad e información relacionada con HUD.

La Ciudad llevará a cabo al menos una audiencia pública sobre el desarrollo del CP o AAP antes de que el Plan se haya puesto a disposición del público.

La Ciudad pondrá a disposición su borrador de CP y AAP en el sitio web designado de la [Ciudad de Phoenix](#), en bibliotecas seleccionadas de la Ciudad y oficinas de la Ciudad durante un período de comentarios públicos de 30 días, y el borrador de CAPER estará disponible de la misma manera para un período de comentarios públicos de 15 días. La Ciudad proporcionará un número razonable de copias a individuos y grupos de forma gratuita si lo solicitan.

Se notará al público en un periódico o periódicos de circulación general, notificaciones por correo electrónico, a través de las redes sociales, y se le informará de los lugares donde los ciudadanos pueden revisar copias de los borradores de los planes.

Ley CARES

La Ley CARES, Ley Pública 116-136, promulgada el 27 de marzo de 2020, incluye una exención que permite lo siguiente en un esfuerzo por prevenir, prepararse y responder a la pandemia nacional de COVID-19:

- Reducción del período de comentarios públicos de 30 días y la implementación de un período de comentarios públicos de no menos de 5 días en un esfuerzo por acelerar el proceso de enmienda sustancial del plan consolidado y permitir que la Ciudad responda lo más rápido posible a las necesidades inmediatas de la comunidad.
- La eliminación del requisito de audiencia pública en persona para las enmiendas al plan consolidado y permite la implementación de al menos

una audiencia pública virtual cuando 1) las autoridades de salud nacionales o locales recomiendan el distanciamiento social y la limitación de las reuniones públicas por razones de salud pública; y 2) las audiencias virtuales proporcionan una notificación y un acceso razonables para los ciudadanos, respuestas oportunas de los funcionarios locales a todas las preguntas y problemas de los ciudadanos, y acceso público a todas las preguntas y respuestas.

Además, los requisitos de distanciamiento social promulgados durante el estado de emergencia de COVID-19 no permiten el acceso a las bibliotecas públicas. Como resultado, cualquier enmienda al plan consolidado necesaria durante el estado de emergencia de COVID-19 se publicará en el [sitio web de la Ciudad de Phoenix](#) y no estará disponible en bibliotecas públicas seleccionadas.

Los comentarios recibidos sobre el borrador del CP AAP, y CAPER por escrito u oralmente en las audiencias públicas, se considerarán en la preparación del CP, AAP y CAPER finales. Un resumen de todos los comentarios, incluidos los comentarios no aceptados y las razones, se adjuntará al CP AAP final y CAPER.

MODIFICACIONES RELATIVAS AL PLAN CONSOLIDADO Y AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Las revisiones y enmiendas pueden considerarse necesarias a lo largo de la vigencia del POP y/o AAP. HUD describe dos niveles de cambios que requieren enmiendas al CP y/o AAP. Hay cambios de menor nivel que requerirán "enmiendas", que se consideran enmiendas no sustanciales y serán realizadas administrativamente por la Ciudad, sin el requisito de una mayor participación ciudadana. Las revisiones y enmiendas con un mayor nivel de cambios propuestos requieren "enmiendas sustanciales". Las enmiendas sustanciales requerirán la participación de los ciudadanos en el desarrollo del Plan según 24 CFR 91.105 (c).

Cuando los cambios, revisiones y enmiendas propuestos cambien proyectos y programas financiados a través de subvenciones federales de HUD y subvenciones especiales relacionadas con HUD, descritas en el CP y/o AAP, la propuesta incluirá una descripción de cómo los cambios, revisiones y enmiendas propuestos afectarán al PC y/o AAP y a la comunidad.

A continuación se describen los criterios para una Enmienda Sustancial a los proyectos/programas propuestos para ser financiados a través de CDBG, HOME, HOPWA, ESG, Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP1), Programa de Estabilización de Vecindarios II (NSP2), Programa de Estabilización de Vecindarios III (NSP 3), Oportunidades de Vivienda para Personas en Todas Partes (HOPE VI), Prevención de Personas sin Hogar y Realojamiento Rápido y otros programas.

Al Plan Consolidado:

- 1) Hay un cambio en las Necesidades Prioritarias identificadas en el Plan Estratégico;
- 2) Hay un cambio en los Objetivos identificados en el Plan Estratégico;
- 3) Hay un cambio en las Geografías/Áreas Objetivo identificadas en el Plan Estratégico;

y

- 4) Se otorgan nuevas subvenciones de derechos a la Ciudad.

Al Plan de Acción Anual:

- 1) Hay un cambio en las Metas Anuales identificadas en el AAP;
- 2) Hay un cambio en las Geografías/Áreas de Destino identificadas en el AAP;
- 3) Cuando se cancela/elimina un proyecto descrito previamente en el Plan de Acción;
- 4) Creación de un nuevo Proyecto no descrito previamente en el AAP;
- 5) Los fondos asignados a un proyecto existente se ajustan en un 20%, o más, de la asignación total; y
- 6) Revisión de un proyecto existente que cambia el propósito, el alcance, la ubicación o los beneficiarios del programa.

Todos los demás cambios se considerarán Enmiendas no sustanciales y serán realizados administrativamente por la Ciudad, sin el requisito de una mayor participación ciudadana.

COMENTARIO CIUDADANO SOBRE EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS MODIFICACIONES

Antes de la adopción del CPP mencionado en este documento, se habrá notado en un periódico (s) de circulación general que el CPP está disponible para revisión y comentarios públicos durante al menos 30 días calendario, a menos que HUD establezca un período de tiempo diferente (es decir, una exención oficial publicada por HUD).

Cualquier Enmienda Sustancial al CPP se publicará para revisión y comentarios públicos durante 30 días calendario, a menos que HUD establezca un período de tiempo diferente (es decir, una exención oficial publicada por HUD), antes de que se presente a HUD o se publique como el documento final para acceso público.

Los siguientes puntos se considerarán una Enmienda Sustancial al CPP:

- a) Un cambio en la definición de una Enmienda Sustancial para el Plan Consolidado, AAP, o Plan de Participación Ciudadana; o
- b) Un cambio en los períodos de notificación pública o audiencias públicas requeridos; o
- c) Un cambio en las políticas o procedimientos de la Ciudad con respecto a la participación ciudadana, hasta tal punto que ya no puede interpretarse razonablemente como cumpliendo con la intención original aprobada por HUD según

PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS PARA ENMIENDAS SUSTANCIALES

Una vez redactado, el texto de una Enmienda Sustancial del CP, AAP o CPP estará disponible para comentarios públicos antes de su presentación al HUD. La Ciudad se encargará de lo siguiente:

- a) Notificar la(s) Enmienda(s) Sustancial(es) propuesta(s) en un periódico(s) de circulación general para permitir la revisión y los comentarios del público durante al menos 30 días, a menos que HUD establezca un período de tiempo diferente (es decir, una exención oficial publicada por HUD).
- b) Publicación en una de las páginas web de la Ciudad en www.phoenix.gov.

Los comentarios recibidos sobre el borrador de las Enmiendas Sustanciales se considerarán en la preparación de la Enmienda Sustancial final. Un resumen de estos comentarios, y un resumen de los comentarios no aceptados y las razones, además de las ediciones realizadas al borrador durante el período de comentarios públicos, se documentarán en el archivo del programa de Enmienda Sustancial y se enviarán a HUD cuando sea necesario.

PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS PARA LOS INFORMES DE DESEMPEÑO (CAPER)

De acuerdo con 24 CFR 91.105(d), la Ciudad debe preparar un informe anual de rendimiento conocido como el Informe Anual Consolidado de Desempeño y Evaluación (CAPER, por sus siglas en inglés) para su presentación anual a HUD dentro de los 90 días posteriores a la conclusión del año programático de la Ciudad.

La Ciudad proporcionará un aviso razonable de la CAPER en un periódico (s) de circulación general para permitir la revisión y los comentarios del público durante al menos 15 días calendario. El aviso indicará dónde se puede obtener el CAPER, que incluirá una de las páginas web de la Ciudad en www.phoenix.gov. La Ciudad considerará cualquier comentario hecho en la preparación del CAPER final y adjuntará un resumen de dichos comentarios al informe.

Como se indica en la sección de Audiencias Públicas, Aviso y Divulgación de este documento, se llevará a cabo una audiencia pública para revisar el desempeño de los programas de subvenciones. La hora y el lugar se anunciarán en el momento de la notificación. Todas las audiencias públicas requeridas por HUD o establecidas en este documento, según 24 CFR 91.105 (e), se notificarán al menos dos semanas antes de que se lleven a cabo las reuniones y se notarán en un periódico de circulación general.

EVALUACIÓN DE LA VIVIENDA JUSTA

De conformidad con su autoridad provista bajo la Ley de Vivienda Justa, HUD ha ordenado a los participantes del programa, como la Ciudad de Phoenix, que realicen una evaluación de los problemas de vivienda justa a nivel local para beneficiar a los residentes, en particular a las clases protegidas, incluidas las minorías de raza, color, sexo, edad, discapacidad, origen nacional y estado familiar, etc., que residen dentro de la Ciudad. La herramienta principal para identificar y abordar estos problemas se lleva a cabo en el Análisis de los Impedimentos para la Elección de Vivienda Justa y/o la Evaluación de la Vivienda Justa. Estas evaluaciones identifican e incorporan estrategias, acciones y prioridades de vivienda justa en la toma de decisiones sobre vivienda y desarrollo comunitario para promover y lograr resultados positivos de vivienda justa. No hay requisitos para publicar estos documentos para revisión o comentarios públicos, sin embargo, la Ciudad puede publicar estos documentos en su [sitio web](#) u otras formas de medios como información pública.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS PERÍODOS DE COMENTARIOS PÚBLICOS

Planificar/Reportar	Período mínimo requerido para comentarios
Plan Consolidado y/o Plan de Acción Anual	30 días
Plan de Participación Ciudadana	30 días
Enmienda sustancial a CP, AAP o CPP	30 días
Informe Anual Consolidado de Evaluación del Desempeño (CAPER)	15 días
AFH o Análisis de Impedimentos para la Elección Justa de Vivienda	Ninguno

DISPONIBILIDAD PARA EL PÚBLICO

La Ciudad de Phoenix pondrá a disposición del público todos los documentos y Planes a los que se hace referencia en este CPP, incluida la disponibilidad de materiales en una forma accesible para las personas con discapacidades, si así lo solicitan. Los materiales estarán disponibles a través del [sitio web de la Ciudad de Phoenix](#). Estos materiales también están disponibles llamando al Departamento de Servicios Vecinales de la Ciudad al 602-534-4444 o TTY 7-1-1.

ACCESO A LOS REGISTROS

La Ciudad proporcionará a los ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas acceso razonable y oportuno a los registros CP, AAP, CAPER y públicos relacionados con su uso pasado de CDBG, HOME, ESG, HOPWA y otros fondos de HUD y asistencia relacionada durante los cinco

años anteriores.

ASISTENCIA TÉCNICA

La Ciudad proveerá asistencia a los representantes de grupos de personas de ingresos bajos y moderados que soliciten ayuda para desarrollar propuestas de financiamiento bajo los programas CDBG, ESG, HOPWA, HOME y otros programas de HUD como se describe en el CP y el AAP.

COMENTARIOS A LOS PLANES

Los comentarios sobre el borrador del CP, AAP o cualquier Enmienda Sustancial a estos Planes recibidos por escrito, u oralmente en la audiencia pública y el período de comentarios públicos, se considerarán al preparar el CP, AAP o Enmienda Sustancial final. Un resumen de estos comentarios, y un resumen de los comentarios no aceptados y las razones, se adjuntarán al Plan final.

Cualquier ciudadano, organización o grupo que desee presentar una queja con respecto al CP, AAP o Enmienda Sustancial puede hacerlo por escrito al Departamento de Servicios Vecinales de la Ciudad, 200 West Washington Street, Fourth floor, Phoenix, AZ 85003 o por correo electrónico a grants.nsd@phoenix.gov. La Ciudad, cuando sea aplicable y práctico, responderá a las quejas escritas de los ciudadanos por escrito en un plazo de 15 días a partir de la recepción de las mismas.

PLAN ANTI-DESPLAZAMIENTO

La Ciudad desalienta el desplazamiento de personas asistidas mediante el uso de CDBG, HOME, ESG, HOPWA u otros recursos de HUD. Los planes contra el desplazamiento y la reubicación se desarrollan sobre la base de un proyecto y cumplen con los requisitos de 49 CFR Parte 24 Asistencia Uniforme de Reubicación y Adquisición de Bienes Raíces para Programas Federales y de Asistencia Federal.

ESTADOS DE EMERGENCIA/DESASTRES

Durante estados de emergencia declarados, pandemias nacionales, eventos de desastre y problemas de salud pública como el coronavirus, puede ser necesario acelerar cualquier Enmienda Sustancial al CP, AAP, CPP o CAPER.

Estas Enmiendas Sustanciales aceleradas pueden incluir el financiamiento de nuevas actividades y/o la reprogramación de fondos para satisfacer las necesidades de la comunidad que resulten

del estado de emergencia o evento de desastre. Como resultado, la Ciudad puede utilizar CDBG, HOME, ESG, HOPWA u otros recursos de HUD, para satisfacer estas necesidades con un período de comentarios públicos de 5 días en lugar de un período de comentarios públicos de 30 días. Las adaptaciones para personas con discapacidades y/o con dominio limitado del inglés estarán disponibles en la mayor medida posible. Durante estados de emergencia o eventos de desastre, los anuncios y avisos públicos pueden estar disponibles únicamente en el [Sitio web de la ciudad de Phoenix](#).

DRAFT

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Plan de Acción Anual (AAP, por sus siglas en inglés): un plan específico de un año para el uso de los fondos de subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos. Los programas de subvenciones de fórmula incluidos en el Plan Consolidado consisten en los programas de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG), Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME), Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG) y Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA). El plan de acción de un año se basa en las necesidades y objetivos prioritarios definidos en el Plan Consolidado.

Promover afirmativamente la Vivienda Justa (AFFH): tomar medidas significativas, además de combatir la discriminación, para superar los patrones de segregación y fomentar comunidades inclusivas libres de barreras que restrinjan el acceso a las oportunidades en función de las características protegidas. Específicamente, promover afirmativamente la vivienda justa significa tomar medidas significativas que, en conjunto, aborden las disparidades significativas en las necesidades de vivienda y en el acceso a las oportunidades, reemplazando los patrones de vida segregados por patrones de vida verdaderamente integrados y equilibrados, transformando las áreas de pobreza concentradas racial o étnicamente en áreas de oportunidad, y fomentando y manteniendo el cumplimiento de las leyes de derechos civiles y vivienda justa.

El deber de promover afirmativamente la vivienda justa se extiende a todas las actividades y programas de los participantes del programa relacionados con la vivienda y el desarrollo urbano.

Evaluación de la Vivienda Justa (AFH): la identificación y evaluación de las barreras para la elección de vivienda justa y los factores contribuyentes que existen.

Plan de Participación Ciudadana (CPP): un plan detallado que establece políticas y procedimientos que alientan y promueven la participación de sus ciudadanos en el desarrollo e implementación de su Plan Consolidado, Plan de Acción Anual y revisión de informes de desempeño, como el Informe Anual Consolidado de Desempeño y Evaluación.

Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG): son fondos, incluidos los fondos recibidos en forma de subvenciones bajo la subparte D, F o §570.405 de 24 CFR 570 (definiciones), fondos otorgados bajo la sección 108(q) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, préstamos garantizados bajo la subparte M de 24 CFR 570 (definiciones), fondos de subvenciones excedentes para renovación urbana, y los ingresos del programa según se definen en §570.500(a)

Plan Consolidado (CP): el Plan preparado de acuerdo con 24 CFR parte 91, que describe las necesidades, los recursos, las prioridades y las actividades propuestas que se llevarán a cabo con respecto a los programas de HUD, incluidos los programas CDBG, HOME, ESG y HOPWA.

Subvención para Soluciones de Emergencia (ESG): es un programa autorizado por el subtítulo B del título IV de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11371-11378). El programa autoriza al HUD a otorgar subvenciones a los estados, unidades de gobierno local de propósito general y territorios para la rehabilitación o conversión de edificios para su uso como refugio de emergencia para las personas sin hogar, para el pago de ciertos gastos relacionados con la operación de refugios de emergencia, para servicios esenciales relacionados con refugios de emergencia, alcance en las calles para las personas sin hogar, prevención de la falta de vivienda y asistencia rápida para el realojamiento.

HOME Investment Partnerships (HOME): son subvenciones a los estados y unidades del gobierno local general para implementar estrategias de vivienda locales diseñadas para aumentar las oportunidades de propiedad de vivienda y vivienda asequible para los estadounidenses de bajos y muy bajos ingresos.

Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA, por sus siglas en inglés): son asignaciones de fórmula y subvenciones otorgadas de manera competitiva a estados, ciudades y organizaciones sin fines de lucro elegibles para proporcionar asistencia de vivienda y servicios de apoyo relacionados para satisfacer las necesidades de vivienda de las personas de bajos ingresos y sus familias que viven con VIH/SIDA.

HUD - el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). HUD estableció las regulaciones y requisitos para el programa y tiene responsabilidades de supervisión para el uso de los fondos CDBG, HOME, ESG y HOPWA.

Persona(s)/hogar(es) de ingresos bajos y moderados : las personas/hogares clasificados como de bajos a moderados tienen ingresos del 80% del ingreso medio del área (AMI). Estos también incluyen a una familia que tiene un ingreso igual o menor que [los límites de bajos ingresos de la Sección 8](#) establecidos por HUD.

Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP): este programa fue establecido por HUD con el propósito de proporcionar asistencia de emergencia para estabilizar comunidades con altas tasas de hogares abandonados y embargados, y para ayudar a los hogares cuyos ingresos anuales son de hasta el 120 por ciento del ingreso medio del área (AMI). El programa está autorizado bajo el Título III de la Ley de Vivienda y Recuperación Económica de 2008.

NSP1 - La Ley de Vivienda y Recuperación Económica de 2008 proporcionó una primera ronda de financiamiento de fórmula a los estados y unidades de gobierno local general

y se conoce como NSP1.

NSP2 - La Ley de Recuperación y Reinversión de Estados Unidos proporcionó una segunda ronda de fondos en 2009 otorgados por competencia y se conoce como NSP2.

NSP3 - La tercera ronda proporcionada en 2010 como parte de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y se asignó por fórmula y se conoce como NSP3.

Ingresos del programa : ingresos brutos recibidos por el beneficiario o un subreceptor generados directamente por el uso de los fondos de CDBG, excepto según lo dispuesto en 24 CFR 570.500, párrafo (a)(4).

Autoridad de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés): cualquier estado, condado, municipio u otra entidad gubernamental u organismo público, o agencia o instrumentalidad de estas entidades, que esté autorizada a participar o ayudar en el desarrollo u operación de viviendas para personas de bajos ingresos según la Ley de 1937.

Fuente(s): 24 CFR Parte 5, 24 CFR 91, 24 CFR 92, 24 CFR 570, 24 CFR Parte 574 y 24 CFR Parte 576